



ORDENANZA N° 2.534/25

Otorgar Exención Impositiva por Septuagenario

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas Municipales N° 1.436/16, N° 2.361/24, N° 2.415/24 y N° 2.530/25, "Marco Regulatorio para el Otorgamiento de Exenciones Impositivas sobre Automotor e Inmueble para personas con Discapacidad, Septuagenarias y Trasplantadas"; el Expediente H-71/22-S; las Notas N° 184/25 y N° 356/25 ingresadas al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 162/25; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza Municipal N° 1.436/16 establece el Código Tributario Municipal.

Que, la Ordenanza Municipal N° 2.415/24, en el Artículo 17° establece que *"Conforme lo prescribe el Anexo I, artículo 109°, inc. g de la Ordenanza N 1.436/16 (Modificada por Ordenanza Municipal N° 2.222/23, art. 1°), se fija el valor fiscal de la propiedad en DIECISÉIS MIL MÓDULOS (16.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Inmobiliario. Queda establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Inmobiliario será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO)"*.

Que, mediante la Ordenanza N° 2.361/24, se le otorgó el beneficio de exención impositiva por Septuagenario.

Que, mediante la Ordenanza N° 2.530/25, se crea el "Marco Regulatorio para el Otorgamiento de Exenciones Impositivas sobre Automotor e Inmueble para personas con Discapacidad, Septuagenarias y Trasplantadas".

Que, mediante Nota N° 184/25, ingresada al HCD, la SRA. ALARCÓN, NORA, D.N.I N° F4.891.971, solicita renovación del beneficio de exención por Septuagenario para el inmueble identificado catastralmente como: EJ 38, C 1, S 1, MZA 70, P 29 de su propiedad y presenta documentación.

Que, mediante Nota N° 356/25, ingresada al HCD, SRA. ALARCÓN, NORA, D.N.I N° F4.891.971, presenta Recibo de Haberes Actualizado y Libre de Deuda.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


GUSTAVO GALLARDO
Vicepresidente
H.C.D. Trevelin - Chubut



POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: OTORGAR la exención impositiva por un **CIENTOS POR CIENTO (100%)** a partir del 5 de marzo de 2.025 en concepto de Impuesto Inmobiliario, que recae en la persona e inmueble que se detallan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE DE BENEFICIARIO/A	TIPO Y N° DE DOCUMENTO	NOMENCLATURA CATASTRAL
ALARCÓN, NORA	F4.891.971	38-1-1-70-29

Artículo 2°: La persona beneficiada de la **Exención Impositiva por Septuagenario** deberá presentar ante el Honorable Concejo Deliberante el **Certificado de Supervivencia** emitido por la dependencia de la Policía del Chubut o Registro Civil de la Ciudad de Trevelin, **Tasación Fiscal del Inmueble Actualizado y Recibo de Haberes Actualizado**, una vez al año, entre el 1 de enero y el 1 de marzo para su constatación.

Artículo 3°: **ELEVAR** al Departamento Ejecutivo Municipal y al beneficiario de la exención impositiva, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 4°: **Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.**


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


GUSTAVO GALLARDO
Vicepresidente
H.C.D. Trevelin - Chubut

